



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
j01prfchiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co
CHIRIGUANA - CESAR

Chiriguaná, abril diecinueve (19) del 2022

CLASE DE PROCESO:	<i>V. DECLARACION DE EXISTENCIA DE UNION MARITAL DE HECHO Y SOCIEDAD PATRIMONIAL DE HECHO</i>
DEMANDANTE:	<i>ALBERTO JOSE OSORIO UTRIA</i>
DEMANDADO:	<i>NAYIRI DURAN BOLAÑOS</i>
RADICACIÓN:	<i>20178-31-84-001-2014-00079-00</i>
ASUNTO:	<i>AUTO INADMITE INCIDENTE</i>

Este despacho, atendiendo lo solicitado por el apoderado judicial de YONAR CASTILLO TORRES, quien pretende, se le trámite como incidente, la regulación de los honorarios fijados en el proceso VERBAL DE DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO Y SOCIEDAD PATRIMONIAL DE HECHO, en su condición de auxiliar de la justicia.

Así las cosas, esta agencia judicial, antes de entrar a decidir sobre el trámite incidental, manifiesta que la dirección de ALBERTO JOSÉ OSORIO UTRIA es CALLE 2ª N°. 6 – 91, del Paso – Cesar y la de NAYIRI DURAN BOLAÑO es CARRERA 6 N°. 2 – 12 del Paso – Cesar, direcciones que aparecen en el acápite de notificaciones del proceso VERBAL DE DECLARACION DE EXISTENCIA DE UNION MARITAL DE HECHO Y SOCIEDAD PATRIMONIAL DE HECHO, con el fin, de que cumpla con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso en concordancia con el Decreto 806 del 2020, esto busca, que no se den nulidades por falta al debido proceso, en el futuro.

Reconózcasele personería jurídica al Doctor VICTOR JULIO PEREZ RODRIGUEZ, como apoderado judicial de YONAR CASTILLO TORRES, en los términos del poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Luz Marina Zuleta De Peinado
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 01 De Familia
Chiriguana - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
f6afad28fece47993b16e79c97f3848f6c5304c143a41d69e80b2cf3ad238556
Documento generado en 19/04/2022 11:50:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>